



Subsecretaría de Salud Pública
 División de Planificación Sanitaria
 Departamento de Estadísticas e Información de Salud
 SMS/AMB/ JHG/GMM/XCF/S/CMPM/CU//KGL



ORD. B52 N° / 358 /

Ant.: Decreto 820/2011 estándares de información

Mat.: Informa cambio de codificación de establecimientos de salud.

Santiago, 20 ENE 2014

DE : Subsecretario de Salud Pública
 Subsecretario de Redes Asistenciales

A : Según Distribución

Junto con saludar se comunica que en conjunto con Redes Asistenciales en 2013 se trabajó en una nueva codificación para los Establecimientos de Salud, debido principalmente a la necesidad de normalizar la base de datos ya que existía una combinación de establecimientos con estrategias que no se ajustaba a las nominaciones vigentes en la ley, y por la disminución de códigos significativos disponibles.

Los códigos sufrieron modificaciones en su estructura, quedando de la siguiente manera:

Código antiguo: XX-XXX

Código nuevo: 1XXXXX (se elimina el – del código antiguo y se mantienen los dígitos restantes (XXXXX)).

Los establecimientos que se creen a partir de enero 2014, tendrán similar estructura, pero ya no obedecerán a una codificación significativa, sino a una correlativa de 6 dígitos.

Conjuntamente con el cambio de codificación de los establecimientos, se ha desarrollado un sistema de información para administrar y crear los nuevos códigos, el cual cuenta, entre otras, con las siguientes funcionalidades:

- Permite a las SEREMI y Servicios de Salud realizar solicitudes en línea para incorporación de nuevos establecimientos.
- Disponer de Web Services de consumo para otros sistemas de información.

Los detalles sobre este sistema serán informados directamente a los usuarios por el DEIS.

Esta clasificación entrará en vigencia a partir del 1 de Enero del 2014 tanto para establecimientos pertenecientes como no pertenecientes al SNSS al SNSS (privados).

Cabe señalar que el código nuevo será utilizado en los diversos sistemas y plataformas para reportar su información al DEIS, se informará en cada caso como se operará y el tiempo para su adopción.

- REM 2014-2016: en las series ya está incorporado el formato del nuevo código y deberán tributar con este al nivel central.
- Indicadores 2014: se realizará en el nivel central una conversión interna para homologar código antiguo con el nuevo.
- Egresos Hospitalarios 2014: se deberá informar con el código nuevo ya incorporado en el nuevo sistema.
- REMSAS 2014: en las series está incorporado el formato del nuevo código.

- REM 20 2014: deberán informar en el sistema nuevo con su código nuevo, bajo la modalidad de agrupación de camas establecida por DIGERA.
- Otros sistemas DEIS: se adaptarán dentro del 2014.

Dado el impacto que tiene este cambio en otras plataformas de información, se espera que se realicen y ejecuten los planes de adaptación a la nueva codificación dentro de 2014.

En anexo se señala la nueva clasificación y estandarización de otras variables que conforman esta base de datos para fines estadísticos. La base con la codificación antigua y nueva disponible en www.deis.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




Dr. Jorge Díaz Anaiz
Subsecretario de Salud Pública




Dr. Luis Castillo Fuenzalida
Subsecretario de Redes asistenciales

Distribución:

- Directores de Servicios de Salud (29)
- SEREMI de Salud (15)
- Encargados de Estadísticos de Servicios de Salud (29)
- Encargados de Estadísticos de SEREMI de Salud (15)
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Depto. Gestión Estratégica
- Depto. TIC MINSAL y FONASA
- Depto. Gestión de Información Redes Asistenciales
- Depto. De Gestión de Procesos Clínicos Asistenciales
- División de Planificación Sanitaria
- Depto. Estadísticas Fondo Nacional de Salud
- Archivo Departamento de Estadísticas e Información de Salud
- Oficina de Partes, MINSAL

ANEXO
VARIABLES Y CATEGORÍAS BASE ESTABLECIMIENTOS

Establecimientos	<ul style="list-style-type: none"> Consultorio General Urbano Consultorio General Rural Posta de Salud Rural Establecimiento de Alta Complejidad Establecimiento de Mediana Complejidad Establecimiento de Baja Complejidad Centro de Referencia de Salud Centros de Diagnóstico Terapéutico Dirección Servicio de Salud (*) Hospital/Clinica (No perteneciente al SNSS) Laboratorio Clínico o Dental Centro de Salud (Privado) Vacunatorio (Privado) Centro de Diálisis (Privado)
------------------	--

Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Atención Primaria de Urgencia Servicio de Urgencia Rural Centro Comunitario de Salud Familiar Consultorio de Salud Mental Clinica Dental Móvil Servicio de Atención Primaria de Urgencia Dental Programa de Reparación y Atención Integral de Salud Centro de Atención Funcionarios Centro de Rehabilitación
-------------	--

Certificaciones	<ul style="list-style-type: none"> Centro de Salud Familiar (CESFAM) Hospital Autogestionado
-----------------	--

Niveles de Atención	<ul style="list-style-type: none"> Primario Secundario Terciario
---------------------	---

Dependencia	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de salud Municipal Autoridad Sanitaria Público No SNSS Privado Otra institución Establecimiento Experimental
-------------	---

(*) Aun cuando no es establecimiento hay estrategias que se asocian directamente al Servicio de Salud.